

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, AGOSTO 19 DE 2022

Al despacho del señor juez informándole que a través del correo institucional se allegó escrito solicitando librar mandamiento de pago por concepto de costas en contra de COLFONDOS S.A.. Provea.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLABA
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

**PROCESO EJECUTIVO LABORAL, RADICADO BAJO NÚMERO 2019-00020-00,
PROMOVIDO POR CAMPO ELIAS MOSQUERA PEREIRA CONTRA
COLPENSIONES-PORVENIR S.A. Y COLFONDOS S.A.**

MONTERIA, AGOSTO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Solicita el apoderado judicial de la parte demandante, se libre mandamiento de pago en contra de COLFONDOS S.A. por concepto de costas procesales de primera y segunda instancia tasadas dentro del presente proceso.

Revisada la plataforma WEB TITULOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO, se pudo constatar que no existe título a órdenes de este despacho y favor del presente proceso que haya sido consignado por COLFONDOS S.A.

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho antes de librar el mandamiento de pago solicitado, ordenará requerir a COLFONDOS S.A., para que dentro del término de cinco (5) días, nos informe si dio o no cumplimiento al pago de las costas procesales fijadas en primera y segunda instancia dentro del proceso ordinario, las cuales corresponden a la suma de \$1.656.232, en caso de haber cumplido con dicha obligación deberá allegar documento que acredite dicho pago o en su lugar deberá hacer las diligencias para cumplir con la obligación contenida en la sentencia de primera y segunda instancia, en lo referente a las costas.



Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a **COLFONDOS S.A.**, para que dentro de un término que no exceda de cinco (5) días contado a partir del día siguiente de recibida la comunicación respectiva, se informar a este despacho judicial si dio o no cumplimiento a pago de las costas procesales fijadas en primera y segunda instancia dentro del proceso ordinario, las cuales corresponden a la suma de \$1.656.232, en caso de haber cumplido con dicha obligación deberá allegar documento que acredite dicho pago o en su lugar deberá hacer las gestiones que correspondan, para cumplir con la obligación contenida en la sentencia de primera y segunda instancia, en lo referente a las costas. Oficiese en tal sentido al Gerente de COLFONDOS S.A. haciéndole las prevenciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANTONIO JOSE SANTIS CASSAB
JUEZ

dnc

Firmado Por:

Antonio Jose De Santis Cassab

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **039545edd029191912765e5676afafb80cd206dc9173b470c2b0639b1e845dab**

Documento generado en 19/08/2022 04:09:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*Calle 24 con Avenida Circunvalar – Edificio Isla Center – Oficinas S-5 y S-6 – Segundo piso.
e-mail: j02lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: (4) 7835155
Montería – Córdoba*